

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5739 *AUTEIDE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
DESARROLLOS FATRAHE CANARIAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por remisión del artículo 63 del citado Real Decreto-ley, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2024, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de Auteide, Sociedad Anónima (Sociedad escindida) ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de Auteide, Sociedad Anónima, mediante la separación de su patrimonio vinculado, directa o indirectamente, al negocio inmobiliario y artístico, en bloque y por sucesión universal a favor de la sociedad beneficiaria de nueva constitución Desarrollos Fatrahe Canarias, Sociedad Limitada. El mencionado acuerdo unánime de escisión ha sido adoptado con estricta sujeción a lo dispuesto por el artículo 9 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión total adoptados, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social, no siendo necesarios el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión en los términos previstos en los artículos 9 y 71 del citado Real Decreto-ley.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de octubre de 2024.- Los Administradores solidarios, José Luis Tranche Maestro y María Isabel Hernández Arenas.

ID: A240048315-1